



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



La Alcaldía Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

CONVOCA

A las personas habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo de Nacionalidad Mexicana, mayores de 18 años que son beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche de LICONSA y que no sean beneficiarios del Programa Social La Empleadora 2020 a recibir el apoyo de la Acción Social:

“PROGRAMA PARA LA ARTICULACIÓN SOLIDARIA DE MERCADO, COMUNIDAD, ABASTO Y ALIMENTACIÓN ‘MERCOMUNA’ EN LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO” 2020

BASES

OBJETIVO GENERAL

Reactivar la economía de la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de transferencia monetaria mediante vales a personas beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche de LICONSA de la demarcación para mitigar los efectos negativos de la contingencia sanitaria por el COVID-19.

ALCANCE.

La emergencia sanitaria generada por la alta tasa de contagio de la Pandemia del virus COVID-19 ha obligado a los Gobiernos Federal y Local en la Ciudad de México a dictar medidas de prevención a la población, entre las cuales se encuentra el no salir de casa, lo que provocará necesariamente una considerable disminución de las actividades económicas. Ante esta situación, y considerando que la mayoría de la población vulnerable genera su ingresos a través del pequeño comercio e informal, situación que impide a la personas de este sector económico resguardarse en casa, puesto que implicaría reducir sus ingresos a cero y en consecuencia a no contar con lo mínimo indispensable para su manutención es que esta problemática puede llegar a ser de grandes dimensiones; por lo que, con la finalidad de incentivar la economía local, erosionada por los efectos de las medidas sanitarias generadas ante la contingencia por la pandemia de COVID-19, es que la Alcaldía Miguel Hidalgo en conjunto con el Gobierno de la Ciudad de México implementa la presente Acción Social, para los beneficiarios del programa de Abasto Social de Leche de LICONSA y con ello mitigar los efectos negativos en la población residente de la Alcaldía y reactivando la economía local a través de los Mercados Públicos y las micro y pequeñas empresas de abasto.

Con la orientación de consumo hacia los mercados públicos de la Alcaldía, así como a los micro y pequeños comercios de abasto, a través de los beneficiarios del programa de Abasto Social de Leche de Liconsa, se beneficiará directamente a dicho sector reactivando la economía local afectada por la contingencia sanitaria decretada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

POBLACIÓN OBJETIVO.

Mediante la Acción Social “Programa para la articulación solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación ‘MERCOMUNA’ en la Alcaldía Miguel Hidalgo” se atenderá a aproximadamente 11,725 familias beneficiarias del programa de Abasto Social de leche Liconsa, residentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo, que no sean beneficiarias en el Programa Social La Empleadora 2020 de esta misma Alcaldía.

En función de la disponibilidad presupuestal y de las familias a beneficiar del Programa de Abasto Social de Leche de LICONSA, se prevé una cobertura total de la Acción Social, por lo que de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se cumple el principio de UNIVERSALIDAD.

META FINANCIERA.



En el marco de la acción social “Programa para la articulación solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación ‘MERCOMUNA’ en la Alcaldía Miguel Hidalgo por la Contingencia Sanitaria Covid-19” se otorgarán vales a 11,725 familias beneficiarias del programa de Abasto Social de Leche de LICONSA residentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Vales económicos por un valor de hasta \$1,050.00 (Mil cincuenta pesos 00/100 MN) entregados en tres exhibiciones quincenales de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una por beneficiario.

REQUISITOS.

Los beneficiarios de la acción social “Programa para la articulación solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación ‘MERCOMUNA’ en la Alcaldía Miguel Hidalgo por la Contingencia Sanitaria Covid-19”, deberán:

- Tener 18 años o más
- Residir en la Alcaldía Miguel Hidalgo
- Ser persona beneficiaria del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
- Solicitar el apoyo de manera personal mediante el formato diseñado para ello.
- No haber sido seleccionado(a) como persona beneficiaria del Programa Social La Empleadora 2020.

DOCUMENTACIÓN

Para las personas que soliciten incorporarse a la Acción Social deberán presentar en original y copia para cotejo:

- Identificación Oficial vigente con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Estar registrado en el padrón de Liconsa, al día 31 de marzo del 2020.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Tarjeta de Dotación de Leche que acredite a la persona como beneficiaria del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA S.A. de C.V.
- Llenar formato de registro.

ENTREGA DE VALES.

Los beneficiarios deberán leer el listado anexo a la presente publicación para verificar los días y la hora de su turno correspondiente para recibir sus vales (Hidalgos) en la misma Lechería Liconsa donde se encuentra registrado.

Las lecherías LICONSA que atiende la presente Acción Social son las siguientes:

LECHERÍA	COLONIA	DIRECCIÓN
920041900	REFORMA SOCIAL	ACUEDUCTO S/N
920031400	POPOTLA II	CERR. CAÑITAS S/N
920022100	ANAHUAC I	LAGO TEXCOCO S/N
911050000	AHUEHUETES ANAHUAC	PRIV. NICOLAS BRAVO #1
920018200	REFORMA PENSIL	LAGO TRASIMENO S/N
920051900	PENSIL SUR	LAGO GINEBRA ESQ. LAGO WETTER
920010100	SAN JOAQUIN	AV. LEGARIA 373
920012500	ARGENTINA ANTIGUA	CALLEJON SAN JOAQUIN S/N



LECHERÍA	COLONIA	DIRECCIÓN
920019500	ARGENTINA PONIENTE	CALLEJON ZACATITO S/N
920030500	SAN LORENZO TLALTENANGO	PEPE ORTIZ S/N
920011700	SAN DIEGO OCOYOACAC	LAGO ESCLAVOS S/N
913004200	TLAXPANA	TLALOC S/N
911069200	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	GOB. PROTASIO TAGLE #4
920048700	AMPLIACION DANIEL GARZA	GOB. RINCON GALLARDO #27
920042200	AMERICA	AV. OBSERVATORIO S/N
920019000	TACUBAYA1	TORDO, ESQ. GAVIOTA Y RUFINA
911988600	ESCANDON I	PROGRESO S/N
920009000	ANAHUAC I	LAGO DE CHAPALA S/N

CAUSALES DE BAJA

- En caso de que la persona beneficiaria se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, se procederá a su baja de la acción social:
- Se compruebe que recibe algún otro beneficio similar, sea local o federal.
- Se compruebe que proporcionó información o documentación falsa o alterada.
- Interrumpa el trámite para la entrega del apoyo.
- Se verifique que no cumple con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos.
- Cuando la persona solicitante pretenda duplicar el trámite de solicitud.

SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA.

Se podrá suspender a las personas beneficiarias, sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo cuando:

- Incurran en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de otros beneficiarios o servidores públicos de la Alcaldía.
- Pongan en riesgo la integridad física de beneficiarios o servidores públicos.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de la acción social.

Así mismo, la acción social puede ser suspendida por la Alcaldía Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación. En cualquier caso, la Alcaldía dará a conocer por los medios de difusión disponibles, las acciones a seguir.

A LOS MICROS Y PEQUEÑOS NEGOCIOS, LOCATARIOS DE MERCADOS PÚBLICOS Y COMERCIANTES INTERESADOS EN RECIBIR LOS VALES (HIDALGOS) DE LOS BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE ACCIÓN SOCIAL

En apoyo al comercio local, puedes recibir los vales (Hidalgos); para ello debes inscribir tu negocio a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la liga electrónica <https://hidalgos.miguelhidalgo.gob.mx/>, el giro debe ser preferentemente de la canasta básica, alimentos, abarrotes, farmacia e insumos sanitarios y para la preparación de alimentos.

Documentación para registrar el negocio:

- Credencial de elector vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC),
- Comprobante de domicilio del negocio en la alcaldía Miguel Hidalgo (No mayor a tres meses a la fecha de la solicitud).



- Giro del negocio.
- Fotografía de la fachada de tu negocio.
- Número Celular.
- Correo electrónico.

Al finalizar tu registro sigue las instrucciones que te llegarán por SMS y/o correo electrónico.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo oficial de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

2.- Vía Telefónica a las oficinas de la persona titular de la Subdirección de Servicios Comunitarios al teléfono 555276 7700 Ext. 2029. La persona quejosa deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal. La Persona quejosa deberá asentar por escrito su queja y/o inconformidad dirigida al titular de la Subdirección de Servicios Comunitarios, indicando día, mes y año en que presenta la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, la acción social en la que participa, tipo de petición o queja que realiza, una descripción clara de los hechos que motivan la queja y/o solicitud, la fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que origina la queja, el nombre, cargo y oficina del servidor público involucrado, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad a la brevedad posible.

De igual forma, en caso de que el área responsable no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (56581111), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma, forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. El mecanismo para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Cualquier situación no prevista, será resuelta por la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”